



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00215-00 - Reivindicatorio
Demandante: Jorge Iván Posada Urrego Vs Demandado: Roger Ríos Ricaurte.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Sustanciación N° 228

Sevilla - Valle, cinco (05) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Proceso: Acción Reivindicatoria
Demandante: Jorge Iván Posada Urrego
Demandado: Roger Ríos Ricaurte
Radicado: 2019 – 00215-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Proponer una nueva fecha para agotamiento de la AUDIENCIA INICIAL, y la INSPECCION JUDICIAL que atañe surtir sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 382 - 11673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, en vista de que el apoderado judicial de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de los actos procesales descritos, en cuanto se le cruzaba con otra audiencia, profesional del Derecho GONZALO ALVAREZ GOMEZ.

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Como se ha enunciado de manera precedente, el Agente Judicial de uno de los extremos de la Litis, atenderá la comparecencia a otro acto procesal, por medios virtuales, por razón de que, la fecha cierta designada por esta instancia, se cruza con la fecha donde se tenía previsto desarrollar las actividades que estipula el Artículo 372 del Código General del Proceso, junto al abastecimiento de la inspección judicial, es decir, el trámite restante que debe surtir dentro de este juicio reivindicatorio, así las cosas, precaviendo que, no fue posible su realización en el momento fijado, por situaciones ajenas al querer de este Juzgador, lo propio será señalar una nueva fecha, la más próxima, para surtir parte del trámite restante.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00215-00 - Reivindicatorio
Demandante: Jorge Iván Posada Urrego Vs Demandado: Roger Ríos Ricaurte.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL** y la INSPECCION JUDICIAL, sobre el Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 382 – 11673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión a las partes, a través de sus apoderados judiciales, como lo contempla el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 228. Proceso No. 2019-00215-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDANA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 127 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario